

ESTRATEGIA NACIONAL PRIMERA INFANCIA PRIMERO



Presidencia de la Nación

INTRODUCCIÓN

La Primera Infancia es una etapa fundacional en la vida de las personas. Es el momento de mayor desarrollo y de incorporación de aprendizajes que se aplicarán en el resto de la vida. Es un período clave para la constitución de la subjetividad individual y social.

Los sucesivos gobiernos democráticos han venido realizando esfuerzos en materia de niñez, pero recién en los últimos veinte años se ha atendido con prioridad a la Primera Infancia. Sin embargo, no ha sido suficiente para evitar que las brechas preexistentes se mantuviesen, o incluso, que surgieran nuevas. En el marco de una sociedad que por décadas ha mostrado una tendencia hacia el deterioro de sus principales indicadores sociales, la concentración de la pobreza en la niñez (y dentro de ella, en la primera infancia) constituye una de las principales asignaturas pendientes.

Dicha problemática macro se expresa en diversas dimensiones específicas que interpelan al Estado, sus políticas públicas y sus modos de abordaje, tanto a nivel

nacional, provincial, municipal y sus instituciones, manifestándose en términos de hechos muy desiguales a nivel de trama social y territorial.

Se han dictado leyes nacionales y dado status constitucional a normas internacionales, se han creado y puesto en marcha programas desde diversas áreas gubernamentales con lógica sectorial, todo ello con las respectivas inversiones presupuestarias. Aun así, los modelos institucionales, organizacionales y de gestión, resultan insuficientes.

Actualmente se jerarquizó la temática poniendo en marcha el Plan Nacional de Primera Infancia, que pasó a formar parte de un conjunto de políticas y programas ya existentes en diversos organismos del Estado Nacional.

Con dichos avances como base fundamental,



ha llegado el momento de dar un paso más crucial, estratégico, de nueva escala y perspectiva, capaz de afrontar los problemas sustantivos que afectan a la primera infancia en la Argentina, considerando la intersectorialidad como foco de gestión.

En un momento donde los Objetivos de Desarrollo Sostenible constituyen un marco del desarrollo del mundo, y en el cual sus principales líderes llaman a jerarquizar la atención a la primera infancia, se proponen a continuación los lineamientos fundamentales para una Estrategia Nacional Primera Infancia Primero (en adelante, ENPIP). Su principio fundamental es mejorar las oportunidades para el pleno desarrollo infantil en las diferentes etapas de la vida de las niñas y los niños, desde el período prenatal hasta los seis años.

La necesaria articulación para un abordaje integral del desarrollo infantil indica, irrenunciablemente: un componente alimentario y nutricional; un componente de salud; diversas estrategias de acompañamiento y crianza; espacios familiares para la contención como así también lugares de cuidado, educación y estimulación oportuna para el abordaje de las problemáticas ligadas a la primera infancia en la Argentina.

Esta Estrategia se plantea desde una perspectiva de abordaje interministerial e interjurisdiccional que permita introducir transformaciones de corto, mediano y largo plazo, con la finalidad de optimizar las políticas públicas, los procedimientos y las prácticas gubernamentales y de la sociedad

civil, desde un enfoque de derechos, en función de lo establecido en la Ley Nacional de Protección Integral de niñas, niños y adolescentes -26.061- y en la Ley Nacional de Centros de Desarrollo Infantil: Promoción y Regulación -26.233-.

Dos ideas centrales de esta Estrategia Nacional son la integralidad y la intersectorialidad, que propendan a la articulación de los actores gubernamentales entre sí y con la sociedad civil, de manera de instarlas como prioridad de las políticas públicas destinadas a la primera infancia.

Múltiples y diversas son las razones por las cuales el Estado Argentino, y sus diversos niveles de gobierno en el marco de su organización federal, deben fortalecer y profundizar sus acciones para ir cerrando dichas brechas. La primera y fundamental se relaciona con el propio marco normativo que regula la gestión pública, donde queda de manifiesto la obligación estatal de velar por los derechos de la primera infancia.

Asimismo, de lo que se trata, es de promover una mayor equidad que consolide el desarrollo del país en sus múltiples dimensiones, y en ese sentido atender con calidad a la primera infancia favorece sin duda la equidad de género. En un país que aún tiene a su favor “el bono



demográfico" en cuanto a su estructura social, la inversión que hoy se haga en primera infancia será sin duda la mejor manera de aprovechar dicha oportunidad.

Y precisamente si hay una razón económica que justifica priorizar políticas públicas hacia la primera infancia, es la evidencia acerca de las altas tasas de retorno que tiene la inversión de recursos en este sector de la población. Sin pretender agotar el listado de fundamentos, sí es menester mencionar la abrumadora cantidad de evidencia que la psicología, la medicina, la pedagogía y las neurociencias han aportado en tiempos recientes para justificar intervenciones muy tempranas en la primera infancia, desde el momento mismo del embarazo.

Hasta aquí, el proceso liderado por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNAF) a través de la Subsecretaría de Primera Infancia ha contado con la activa participación de la Subsecretaría de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia (representada fundamentalmente por el Programa Primera Infancia- Acompañamos la Crianza); la Secretaría de Gobierno de Salud (representada por la Dirección Nacional de Maternidad, Infancia y Adolescencia); la Coordinación de Proyectos Pedagógicos Especiales (del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología). Este proceso de diseño contó con el apoyo técnico del Fondo de las Naciones Unidas para la infancia (UNICEF).

En tanto Lineamientos, se espera a partir de los mismos, seguir profundizando la

Estrategia con la activa participación de otras áreas del Estado Nacional y de asociaciones internacionales, académicas y de la sociedad civil, a la vez validando los contenidos fundamentales en el marco de la institucionalidad federal del país y de la convergencia entre Estado y Sociedad Civil. Dada la alta prioridad que la primera infancia representa para el presente y el futuro de la Argentina, se espera asimismo construir los consensos políticos, técnicos y presupuestarios necesarios, para hacer de la ENPIP, una robusta y sostenible política pública de encuentro o de consenso. En este sentido, el Decreto 750/19 le otorga la institucionalidad requerida a esta temática.

La Primera Infancia puede vivirse plena o a medias, amparada o desamparada, protegida o vulnerada; sólo un Estado presente, activo y promotor puede revertir esta cruel ecuación; dado que todo aquello que los países piensen para sí mismos en un futuro de largo plazo, se mide hoy en las acciones concretas destinadas a la Primera Infancia.



¿QUÉ ES LA ESTRATEGIA NACIONAL PRIMERA INFANCIA PRIMERO?

La Estrategia Nacional Primera Infancia Primero (ENPIP) es una política pública diseñada por el Gobierno Nacional, dirigida a garantizar los derechos de las niñas y los niños pequeños de la Argentina. Tiene por propósito reducir las brechas sociales y territoriales que inciden en el desarrollo integral de la primera infancia, garantizando la promoción y protección de sus derechos.

Se trata de una propuesta intersectorial y federal. Sus lineamientos fueron

elaborados por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNAF), dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, la Secretaría de Gobierno de Salud y el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con el acompañamiento técnico de UNICEF.



¿POR QUÉ ABORDAR LA PRIMERA INFANCIA DESDE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS?

Diferentes tipos de argumentos ponen de manifiesto la relevancia de la intervención estatal en esta etapa de la vida.

Las normas y los principios de derechos humanos nacionales e internacionales reconocen y garantizan los derechos de las niñas y los niños, y el rol del Estado como garante para la generación de las condiciones de su ejercicio pleno y su cumplimiento.

Por su parte, desde la economía se plantea que invertir en el desarrollo de la primera infancia resulta una estrategia costoefectiva ya que los retornos son sustanciales, en particular cuando son comparados con los retornos de invertir en etapas posteriores de la vida.

También, la psicología reconoce que la primera infancia es un período crucial en el crecimiento y el desarrollo del ser humano,

ya que las experiencias en los primeros años tienen una gran influencia en años posteriores.

Adicionalmente, la inversión en la primera infancia tiene impacto positivo en reducir la desigualdad de género, a la vez que contribuye a transformar normas sociales a favor de distribución equitativa de las tareas y responsabilidades de cuidado al interior de los hogares.



¿POR QUÉ MEJORES COMIENZOS?

Mejores Comienzos, porque se debe brindar desde el Estado una atención oportuna y temprana a las niñas y a los niños de nuestro país en sus primeros años. La Primera Infancia es el período más importante de la vida, es el momento lleno de descubrimientos, de adquisiciones en todas las áreas del desarrollo, es la etapa fundamental para su autoconstrucción como sujetos.

Mejores Comienzos para potenciar el futuro, desde una perspectiva de la prevención. Anticiparse es llegar antes con una política nacional e integral.

Pensar en Mejores Comienzos es garantizar sujetos de derechos y una ciudadanía plena.



¿PARA QUÉ UNA ESTRATEGIA NACIONAL?

Una Estrategia Nacional define las prioridades que nuestro país tendrá en relación con la primera infancia en los próximos años. Consolida la política nacional dirigida a este grupo de la población, tomando como base los programas y recursos que diferentes áreas del gobierno nacional ya movilizan. También, marca un rumbo para la política provincial y las acciones que se implementen a nivel local. En este sentido,

podemos decir que disponemos de una hoja de ruta para el corto, el mediano y el largo plazo.

Hasta ahora, el país no tenía una estrategia integral para este grupo de la población. Por eso, a 30 años de aprobada la Convención por los Derechos del Niño, la formulación de la ENPIP constituye un hecho social y político de gran relevancia.



¿QUÉ NORMAS NOS AMPARAN?

- Convención sobre los Derechos del Niño (CDN).
- Constitución Nacional Argentina.
- Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (Ley N° 26.061).
- Ley Nacional de Centros de Desarrollo Infantil. Promoción y regulación (Ley N° 26.233).
- Decreto 750/19 Estrategia Nacional Primera Infancia Primero.

¿QUÉ ORGANISMOS PARTICIPARON EN LA FORMULACIÓN DE LA ENPIP?

A nivel nacional, los lineamientos generales de la ENPIP fueron formulados por las autoridades a cargo de la Subsecretaría de Primera Infancia, la Subsecretaría de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia y del Programa Primera Infancia - Acompañamos la crianza (SENNAF); de la Dirección Nacional de Maternidad, Infancia y Adolescencia (DINAMIA) de Salud y de la Coordinación de Proyectos Pedagógicos Especiales, de Educación.

El involucramiento de las áreas de Desarrollo Social, Salud y Educación se debe a que

de ellas dependen las líneas de acción priorizadas en un primer momento. Con el paso del tiempo y la progresiva ampliación de la ENPIP, se espera la incorporación de nuevos organismos de la administración pública nacional, como la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), la Secretaría de Gobierno de Trabajo, la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS), el Registro Nacional de las Personas (RENAPER), entre otros.

¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDA LA ESTRATEGIA NACIONAL PRIMERA INFANCIA PRIMERO?

Las acciones de la ENPIP están dirigidas a las niñas y los niños desde antes de su nacimiento (período prenatal) y hasta los 6 años.

La definición de este plazo toma en consideración las recomendaciones respecto de la pertinencia de comenzar las intervenciones en primera infancia no sólo desde el embarazo sino incluso desde que las personas pueden concebir. Por su parte, extender la política de primera infancia hasta los 6 años habilita la posibilidad de llevar a cabo acciones que permitan un mejor tránsito entre la educación inicial y la primaria.

A medida que la Estrategia progrese, se espera ampliar el límite de edad a los 8



años, ya que es este momento en que a nivel internacional se plantea como culminación de esa etapa.

¿QUÉ PRINCIPIOS GUÍAN EL ACCIONAR DE LA ENPIP?

Las acciones planteadas en el marco de la Estrategia, tanto a nivel nacional como provincial y municipal, parten del reconocimiento de los siguientes principios:

- **Enfoque de derechos.** Hace referencia a una manera de abordar el diseño de políticas públicas, basada en los derechos humanos reconocidos a favor de todas las personas. En este caso, se toma como referencia a los derechos de las personas menores de 18 años, que son recogidos en la Convención de los Derechos del Niño y en otros instrumentos internacionales y nacionales.
- **Enfoque de géneros.** Diseñar e implementar políticas públicas desde un enfoque de géneros supone que éstas deben promover la autonomía (capacidad

para tomar decisiones libres e informadas de acuerdo con la propia elección y no la de otros), el empoderamiento (toma de conciencia respecto de la necesidad de modificar las relaciones de poder entre los géneros), la búsqueda de relaciones más equitativas, y el respeto por la diversidad de identidades.

- **Equidad.** Supone generar las condiciones para que todos los niños y las niñas tengan acceso a iguales oportunidades para su desarrollo, independientemente de sus características socioambientales, territoriales, culturales y personales.



¿Y QUÉ CRITERIOS ORIENTAN LA APLICACIÓN DE LA ENPIP A NIVEL DE GESTIÓN?

A nivel de gestión, las acciones promovidas como parte de la Estrategia deben responder a los siguientes criterios:



- **Corresponsabilidad.** Se requiere la participación de todos los actores con responsabilidades directas o indirectas. Los organismos gubernamentales tienen un rol indelegable en la implementación de las políticas públicas dirigidas a la primera infancia (y la necesidad de garantizar su cumplimiento). No obstante, es necesario reconocer además la responsabilidad familiar y el rol activo de la comunidad para el logro de la plena y efectiva vigencia de los derechos de la niñez. La clave, entonces, es entender que las intervenciones

públicas deben contribuir a que las familias y la comunidad toda asuman esas responsabilidades.

- **Integralidad.** Las problemáticas que afectan a la primera infancia son multidimensionales e interdependientes. En consecuencia, requieren un abordaje intersectorial entre organismos y la coordinación de acciones entre niveles de gobierno (nacional, provincial, municipal).

- **Calidad.** Se la define desde una triple perspectiva: a) la calidad del acompañamiento (ver con el otro para detectar y prevenir, para medir y transformar la cotidianidad); b) la calidad de los procesos (observar y medir la calidad de las interacciones entre las niñas, los niños y los adultos a cargo de su atención, educación y/o cuidado); y la calidad estructural (vinculada a los insumos e infraestructura).

¿EN QUÉ ASPECTOS BUSCA INTERVENIR LA ENPIP?

Los problemas que afectan a la primera infancia son multidimensionales y, por lo tanto, requieren de un abordaje integral. En consecuencia, en el marco de la ENPIP, el concepto de “desarrollo integral” fue

desagregado en diferentes dimensiones y subdimensiones, cuyo abordaje requiere la intervención coordinada y articulada de distintos organismos estatales y niveles de gobierno.

Esas dimensiones y subdimensiones son las siguientes:

Dimensiones	Subdimensiones
1. Vida y salud	1.1 Salud 1.2 Nutrición
2. Identidad	2.1 Registro 2.2 Cultura
3. Condiciones para garantizar la crianza	3.1 Ingreso 3.2 Tiempo 3.3 Acompañamiento
4. Educación y cuidado para el desarrollo	4.1 Cobertura con calidad 4.2 Fortalecimiento de competencias y capacidades 4.3 Equipamiento
5. Promoción de derechos y actuación ante situaciones de riesgo y/o vulneración	5.1 Promoción de derechos 5.2 Protección y restitución de derechos

¿QUÉ NOS PROPONEMOS A TRAVÉS DE ESTA ESTRATEGIA, EN TÉRMINOS GENERALES?

El objetivo general de la ENPIP consiste en reducir las brechas sociales y territoriales que inciden en el desarrollo integral de la primera infancia, a efectos de posibilitar su plena ciudadanía.



1- ¿Qué nos proponemos para la Dimensión Vida y Salud?

El objetivo de esta dimensión consiste en **favorecer un adecuado crecimiento y desarrollo de las niñas y los niños durante la primera infancia**.

Para ello, se buscará **promover la salud integral** a través de:

- Los controles prenatales de calidad para la persona gestante y su pareja.
- La atención del embarazo y del parto respetado en el nivel de complejidad que requiere.
- Los controles de salud a niñas y niños con mirada en desarrollo infantil, incluyendo pesquisa auditiva y metabólica neonatal.

- La vacunación durante el embarazo y en niñas y niños de 0 a 6 años.
- Las acciones en materia de salud sexual y reproductiva y de Educación Sexual Integral.

También, se procurará **promover la alimentación saludable** a través de:

- La promoción de la lactancia materna.
- La provisión de hierro, ácido fólico, vitaminas y la entrega de leches fortificadas y especiales.
- Las acciones orientadas a promover una alimentación / nutrición adecuada y prevenir la obesidad.

2- ¿Qué nos proponemos para la Dimensión Identidad?

El objetivo de esta dimensión consiste en **fortalecer políticas tendientes a asegurar, respetar y promover la identidad de las niñas y los niños en sus primeros años de vida**.

Para ello, se buscará **asegurar el acceso al Documento Nacional de Identidad para todos los niños y las niñas en el**

momento de su nacimiento a través de la entrega universal de certificado de nacido vivo, partida de nacimiento y Documento Nacional de Identidad (DNI).

También, se procurará **respetar la identidad cultural de las niñas, los niños y sus familias** a través del acompañamiento a las

familias en prácticas de crianza que respeten la identidad cultural y la consideración de la interculturalidad y el bilingüismo en el abordaje de programas y servicios públicos.



3- ¿Qué nos proponemos para la Dimensión Condiciones para garantizar la crianza?

Esta Dimensión parte de reconocer que las familias requieren de tres tipos de apoyos para garantizar la crianza: ingresos suficientes, tiempo suficiente y acompañamiento. En vista de ello, el objetivo de esta dimensión consiste en **promover las condiciones para la crianza de las niñas y los niños en los primeros años, que favorezcan su desarrollo integral**.

Para ello, se buscará **asegurar que los ingresos económicos de las familias con niñas y niños en su primera infancia les permitan un desarrollo integral** a través de políticas de transferencias de ingresos monetarios y no monetarios.

También, se procurará **contribuir a que los adultos responsables de la crianza de las niñas y los niños en su primera infancia cuenten con tiempo disponible para su cuidado** a través de políticas de licencias (maternales, paternales y familiares).

Finalmente, se buscará **fortalecer las prácticas de crianza de los adultos referentes** a través de programas públicos que los acompañen en la crianza de niñas y niños por medio de visitas o en espacios comunitarios de sostén.

4- ¿Qué nos proponemos para la Dimensión Educación y Cuidado para el desarrollo?

El objetivo de esta dimensión apunta a **ampliar la oferta y mejorar la calidad de servicios educativos y de cuidados para la primera infancia**.

Para ello, se pretende **ampliar la cobertura de la oferta educativa y de cuidados para la primera infancia** a través de:

- La construcción de salas para jardines de infantes.

- La fortalecimiento y apertura de Centros de Desarrollo Infantil (CDI).
- La ampliación de la jornada extendida para 6 años.

También, **mejorar la calidad de los servicios que brindan los Centros de Desarrollo Infantil (CDI), los jardines maternales y los jardines de infantes** por medio de:

- La definición de criterios básicos de calidad para la apertura y funcionamiento de los CDI y capacitación.
- El diseño de instrumentos de Progresión de Aprendizajes para CDI y capacitación.
- La formación para el personal del sistema educativo involucrado en la gestión de los jardines maternales y de Infantes.

Adicionalmente, se busca **fortalecer las competencias específicas para el cuidado y la educación orientada al desarrollo integral de las niñas y los niños en su primera infancia**, desde una perspectiva inclusiva a través de:

- El diseño de una estrategia de formación, capacitación, especialización y profesionalización de los cuidadores de los Centros de Desarrollo Infantil.

- El fortalecimiento de las capacidades de los equipos técnicos de los CDI y los referentes territoriales de SENNAF.
- La aplicación periódica del Sistema de Información y Monitoreo de Centros de Desarrollo Infantil (SIM-CDI).
- La formación situada para docentes y directores.

Finalmente, dentro de esta dimensión también se pretende **equipar a los establecimientos que reciben a niñas y niños con los recursos necesarios para un servicio de calidad y adaptado a sus necesidades**, para lo cual se debe garantizar el equipamiento y los materiales para jardines y CDI, y se realizarán acciones de formación para su aplicación.



5- ¿Qué nos proponemos para la Dimensión Promoción de derechos y actuación ante situaciones de riesgo y/o vulneración?

El objetivo de esta dimensión consiste en promover, proteger y restituir derechos en la primera infancia.

Para ello, se busca **promover los derechos de niñas y niños** a través de la organización de campañas comunicacionales de sensibilización e intervenciones de difusión, diseminación y formación.

También, se pretende **proteger y restituir los derechos de niñas y niños** por medio de:

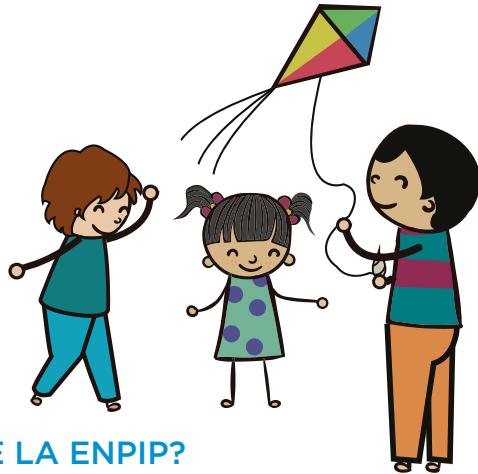
- Fortalecimiento de los organismos

de protección locales y de las redes comunitarias.

- La elaboración, adecuación y aplicación de protocolos, guías, lineamientos y mecanismos de seguimiento para el abordaje interinstitucional.
- La mejora de los sistemas de información disponibles.
- Acciones orientadas a la protección y restitución de derechos, particularmente ante situaciones de abuso sexual,

maltrato y violencia contra niños y niñas y en relación con los niños y niñas que presentan alguna discapacidad.

- Acciones orientadas al acceso a derechos en situaciones de emergencia.



¿DE QUÉ MANERA SE LLEVARÁ ADELANTE LA ENPIP?

Para lograr los objetivos antes señalados, se espera desarrollar una estrategia gradual, que comience en 2019 y se extienda hasta 2030. La definición de este horizonte temporal se adecúa a las previsiones respecto del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con los cuales el país se ha comprometido, y cuyo plazo final caduca en el mismo año.

La Estrategia contempla una etapa de validación, construcción de consensos e instalación (año 2019), una etapa inicial de implementación gradual (2020-2023) y una etapa de consolidación (2024-2030).

¿CÓMO SE IMPLEMENTA LA ENPIP A NIVEL NACIONAL?

La Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, a través de la Subsecretaría de Primera Infancia, es la autoridad de aplicación y coordinación de la ENPIP.

A nivel nacional se conformará una Unidad Estratégica Nacional de Primera Infancia (UENPI), con funciones tanto políticas como técnicas, integrada por altos funcionarios de cada uno de los principales organismos nacionales involucrados (SENNAF, Salud, Educación). Estos coordinarán con sus respectivos Consejos Federales.

A medida que se avance en la implementación de la ENPIP y se amplíen sus acciones, podrán integrarse a la UENPI otras áreas del gobierno nacional.



¿CÓMO SE IMPLEMENTA LA ENPIP A NIVEL PROVINCIAL?

A nivel provincial, se conforman Mesas Provinciales de Primera Infancia, con representación de las áreas de Desarrollo Social/Humano, Salud y Educación. A ellos pueden sumarse referentes de otras áreas que, si bien no atienden en forma directa a la primera infancia, desarrollan políticas que tienen incidencia sobre ese grupo de la población (por ejemplo, las áreas que se ocupan de las políticas para pueblos indígenas, para personas con discapacidad o políticas orientadas a generar paridad de género, entre otros).

En el marco de estas Mesas, se elaboran las Estrategias Provinciales de Primera Infancia

(EPPI), con una metodología delineada por las autoridades nacionales, que retoma las dimensiones y subdimensiones de la ENPIP. En 2019 se ha avanzado en la elaboración de las EPPI de Chaco, Jujuy, Mendoza y Salta, y se espera ampliar el alcance de esas acciones en 2020.



¿CÓMO SE IMPLEMENTA LA ENPIP A NIVEL MUNICIPAL?

A nivel municipal, la implementación de la ENPIP se realizará vía las Estrategias Locales de Primera Infancia (ELPI), diseñadas por las Mesas Locales de Primera Infancia. Estas Mesas funcionan como espacios institucionalizados de intercambio, planificación y monitoreo de las acciones que a nivel local se emprendan en esta materia.

Participan de ellas todos los referentes que tengan a su cargo la responsabilidad por servicios, programas o proyectos involucrados en la concreción de la Estrategia. Esto incluye, por ejemplo, a los responsables de las salas de atención primaria de la salud y otros niveles de

atención sanitaria si correspondiese, del hospital, de los Centros de Desarrollo Infantil (CDI), el equipo local del Programa “Primera Infancia – Acompañamos la crianza”, referentes del área que dentro del gobierno municipal se encargue de temas de niñez, entre otros. Podrán participar, también, representantes de organizaciones sociales del territorio cuya labor se vincule directamente con estas iniciativas.

En 2019 se han conformado Mesas Locales en cuatro municipios (Almirante Brown y Tres de Febrero, Gualeguaychú y San Carlos de Bariloche). A futuro, se espera ampliar de modo significativo el alcance de estas acciones.

¿EN QUÉ CONSISTE LA DINÁMICA DE TRABAJO DE LAS MESAS PROVINCIALES Y LOCALES?

Para el trabajo en las Mesas Provinciales y Locales se diseñó una dinámica común, que consta de cinco etapas:

1. Acuerdo con las autoridades políticas.

Implica gestionar el respaldo de las máximas autoridades y garantizar el liderazgo del proceso de parte de quienes están a cargo de las áreas con injerencia en las políticas de niñez.

2. Conformación de la Mesa Provincial de

Primera Infancia. Supone la convocatoria y el compromiso de aquellas áreas que tienen a su cargo políticas, programas y servicios dirigidos a la primera infancia.

3. Diagnóstico sociodemográfico, institucional programático y presupuestario.

Comprende el relevamiento y la sistematización de información que permita caracterizar la situación de la primera infancia en cada una de las jurisdicciones, así como también identificar aquellas problemáticas de prioritaria atención dentro de cada una de las dimensiones y subdimensiones

que hacen al “desarrollo integral” de niñas y niños. Asimismo, requiere relevar información acerca de las acciones en marcha para darles respuesta, a través de políticas, programas y servicios de los diferentes organismos participantes de la Mesa Provincial. Por último, en los casos en que haya información disponible, se realiza también una estimación de la inversión pública en primera infancia.

4. Planificación.

Implica identificar un conjunto amplio de acciones que podrían ser desarrolladas para dar respuesta a las problemáticas más relevantes. También, la priorización de algunas de esas líneas de acción, para ser desarrolladas a lo largo del período 2020-2023 y la estimación de la magnitud de recursos presupuestarios que insumiría su implementación.

5. Documentación y validación política.

Con la información elaborada como parte de las etapas anteriores se elabora un documento de Estrategia de Primera Infancia, para consideración por las autoridades correspondientes.

¿CÓMO PARTICIPAN LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES?

Los recursos y las capacidades que deben desplegarse para cerrar las brechas sociales y territoriales que afectan a la primera infancia en el país son múltiples y exceden lo que los propios organismos estatales pueden hacer en tanto máximos responsables en materia de políticas públicas.



Por tal motivo, se espera que el desarrollo de las Estrategias (tanto a nivel nacional como provincial y municipal) cuente con la activa participación de actores no gubernamentales. Se incluye dentro de esta categoría a organizaciones sociales, ONGs, academia, sociedades científicas, empresas y fundaciones, agencias de cooperación internacional.

La operacionalización de esta colaboración será a través de proyectos concretos, según necesidades específicas del funcionamiento

de la ENPIP, y los aportes especializados que cada actor no estatal pueda hacer para el mejoramiento continuo de la misma.

En 2019 se organizó una serie de reuniones con actores clave, con el propósito de presentar los contenidos principales de esta Estrategia Nacional. Como resultado de los intercambios mantenidos en estos encuentros, se introdujeron modificaciones y ampliaciones al listado de líneas de acción contenidas en la Estrategia.

Un Estado presente, activo y promotor puede liderar este proceso fundamental de coordinación de la política de Primera Infancia en la Argentina. No será sólo una tarea para las sucesivas gestiones gubernamentales, sino y sobre todo, una tarea para las próximas generaciones.

¿CUÁL ES EL MARCO NORMATIVO ESPECÍFICO PARA LA ENPIP?

PRIMERA INFANCIA PRIMERO

Decreto 750/2019

DECTO-2019-750-APN-PTE - Apruébase la Estrategia Nacional de la Primera Infancia.

Ciudad de Buenos Aires, 30/10/2019

VISTO el Expediente N° EX-2019-53739311-APN-SSDNAYF#SENNAF, la CONVENCIÓN SOBRE LOS

DERECHOS DEL NIÑO aprobada por Ley N° 23.849, las Leyes N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, los Decretos N° 416 del 17 de abril de 2006, N° 174 del 2 de marzo de 2018, sus modificatorios y N° 574 del 11 de abril de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN NACIONAL en su artículo 75, inciso 22, dota de jerarquía constitucional a diversos instrumentos internacionales de Derechos Humanos, incluyendo a la CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO.

Que la mencionada Convención, que fuera aprobada por la Ley N° 23.849, establece en el inciso 2 del artículo 3, que: “los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas”.

Que conforme lo dispuesto en los incisos 1 y 2 del artículo 7°, de la Convención precedentemente aludida, se establece la obligatoriedad de la inscripción del niño inmediatamente después de su nacimiento, garantizándosele el derecho al nombre, la nacionalidad y, donde mediaren las posibilidades, a conocer a sus padres y a ser cuidados por ellos. Asimismo, y en referencia a las garantías de los niños y niñas, se establece que los Estados Partes velarán por la aplicación de estos derechos de conformidad con su legislación nacional y las obligaciones que hayan contraído en virtud de los instrumentos internacionales pertinentes en esta esfera, sobre todo cuando el niño resultara de otro modo apátrida.

Que mediante la Observación General N° 7 (CRC/C/GC/7, 2005), emitida por el Comité de los Derechos del Niño y denominada “Realización de los derechos del niño en la primera

infancia”, se indicó que los Estados Partes no habían otorgado suficiente atención al diseño de leyes, políticas y programas destinados a las niñas y los niños pequeños.

Que por el artículo 4º de la citada CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, se establece que los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional.

Que la Ley N° 26.061, tiene por objeto la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA, para garantizar el ejercicio y el disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los tratados internacionales en los que la Nación sea parte.

Que el citado cuerpo legal, en su artículo 3º, entiende por interés superior de la niña, niño y adolescente, la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías que a ellos se les reconoce, entre los que se encuentran el derecho a una buena calidad de vida, educación, salud, como así también, a obtener los beneficios de la seguridad social.

Que asimismo, en el artículo 7º de la Ley N° 26.061, se establece que la familia es responsable en forma prioritaria de asegurar a las niñas, niños y adolescentes el disfrute pleno y el efectivo ejercicio de sus derechos y garantías, y que los Organismos del Estado deben asegurar políticas, programas y asistencia apropiados para que la familia pueda asumir adecuadamente esta responsabilidad.

Que la Política de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes debe ser implementada mediante una concertación articulada de acciones de las políticas públicas con eje en la primera infancia, ejecutadas por el Nivel Nacional, el Nivel Provincial, la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y los Niveles Municipales.

Que en ese marco, se creó en el ámbito del PODER EJECUTIVO NACIONAL, la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, organismo especializado en materia de derechos de infancia y adolescencia, que diseña, coordina y monitorea las políticas públicas de la primera infancia junto al CONSEJO FEDERAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, organismo que preside.

Que por el Decreto N° 416/06, se incorporó al Anexo I del artículo 1º del Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002 y sus modificatorios, dicha Secretaría Nacional, en el ámbito del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.

Que en tal sentido, mediante el Decreto N° 174/18 y sus normas modificatorias y complementarias, se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada, determinándose que la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, tiene entre otros de sus objetivos, el de ejercer las facultades previstas en el artículo 44 de la Ley N° 26.061 y el de coordinar, orientar, supervisar e implementar planes y programas de carácter nacional y federal para la niñez, la adolescencia y la familia, y políticas públicas orientadas a la protección integral de niñas, niños y adolescentes.

Que mediante el Decreto N° 574/16, se implementó el PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA, con el objeto de brindar los cuidados adecuados e imprescindibles, complementando, orientando y coadyuvando en su rol, a las familias desde una función preventiva, promocional y reparadora, garantizando el desarrollo integral de niños y niñas de CUARENTA Y CINCO (45) días a CUATRO (4) años de edad inclusive, en situación de vulnerabilidad social en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos.

Que en el ámbito del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, a través de la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, se llevan a cabo acciones directas con familias en temas de cuidado y acompañamiento a la crianza desde la vida prenatal hasta los CUATRO (4) años de edad.

Que, a pesar de los esfuerzos realizados en los últimos años, resulta necesario abordar la política de la primera infancia desde las distintas dimensiones que abarca esta población, en especial aquellas referidas a la salud, la identidad, la cultura, las condiciones para la crianza, la educación y la promoción y protección de sus derechos.

Que a fin de consolidar una política nacional integral dirigida a la primera infancia que genere más y mejores oportunidades para el desarrollo infantil, se promueve una Estrategia Nacional de la Primera Infancia denominada “PRIMERA INFANCIA PRIMERO”, desde un abordaje interministerial, determinando prioridades asumidas de forma articulada, y focalizando las intervenciones desde la etapa pre natal hasta los SEIS (6) años de edad, a través de las múltiples dimensiones que componen las trayectorias de vida de niños y niñas, garantizando una primera infancia plena de derechos.

Que tal Estrategia propone potenciar el desarrollo de las nuevas generaciones de niñas y niños pequeños, mejorando las condiciones de acceso a los bienes y servicios sociales, otorgando equidad de oportunidades y acortando las brechas sociales y territoriales que atentan contra la justicia social en nuestro país.

Que para este fin, la Estrategia aludida se llevará adelante bajo el liderazgo y coordinación de la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA e implicará

un trabajo mancomunado entre la Secretaría de Gobierno de Salud dependiente del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Que la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL ha intervenido y propiciado la presente medida.

Que la Secretaría de Gobierno de Salud del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, han intervenido conforme sus competencias.

Que los Servicios Jurídicos de Asesoramiento Permanentes de las jurisdicciones involucradas han tomado la intervención de su competencia.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se encuentra facultado para dictar el presente en virtud de lo dispuesto por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Estrategia Nacional de la Primera Infancia, denominada “PRIMERA INFANCIA PRIMERO”, como herramienta para garantizar el desarrollo integral y progresivo de niños y niñas, desde la etapa pre natal hasta los SEIS (6) años de edad inclusive, que como ANEXO I (IF-2019-97289121-APN-SENNAF#MSYDS), forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2º.- La SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL es la Autoridad de Aplicación de la Estrategia Nacional de la Primera Infancia aprobada en el artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase al titular de la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, a dictar las normas aclaratorias y complementarias, administrar y/o recibir recursos adicionales específicos, celebrar convenios con instituciones públicas y privadas, nacionales, provinciales y locales, requerir la intervención de otras jurisdicciones ministeriales y organismos integrantes de la Administración Pública Nacional, y todas aquellas medidas que resulten necesarias para la implementación y ejecución de la Estrategia Nacional

de la Primera Infancia “PRIMERA INFANCIA PRIMERO”, en el marco de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. MACRI - Carolina Stanley

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA

-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 31/10/2019 N° 83594/19 v. 31/10/2019

Fecha de publicación 31/10/2019

ANEXO DECRETO 750/19

ESTRATEGIA NACIONAL “PRIMERA INFANCIA PRIMERO”

“Primera Infancia Primero” es una Estrategia Nacional orientada a garantizar la promoción y la protección de los derechos de las niñas y los niños más pequeños. Supone un abordaje integral de aquellos problemas que afectan su desarrollo desde antes del embarazo y hasta los SEIS (6) años de edad. Su diseño se basa en los principios de enfoque de derechos, enfoque de géneros y equidad, a la vez que se construye sobre los criterios de corresponsabilidad, integralidad, intersectorialidad y calidad.

1. *Objetivo general: Reducir las brechas sociales y territoriales que inciden en el desarrollo integral de la primera infancia, a efectos de posibilitar su plena ciudadanía.*

2. *Población destinataria: Las acciones contempladas en la Estrategia están dirigidas a cubrir diferentes etapas desde antes del embarazo (atención a las personas en edad fértil en lo que respecta a su potencial maternidad/paternidad) y hasta los SEIS (6) años de vida. A medida que la Estrategia progrese, se podrá ampliar dicho límite hasta los OCHO (8) años de edad, de acuerdo con lo que a nivel internacional se postula como momento de culminación de la primera infancia.*

3. Dimensiones y subdimensiones del concepto “desarrollo integral”: Lograr el desarrollo integral de las niñas y los niños pequeños supone abordar problemáticas de diferente tipo. La Estrategia plantea la intervención en este grupo de dimensiones y subdimensiones:

Dimensiones	Subdimensiones
1. Vida y salud	1.1 Salud 1.2 Nutrición
2. Identidad	2.1 Registro 2.2 Cultura
3. Condiciones para garantizar la crianza	3.1 Ingreso 3.2 Tiempo 3.3 Acompañamiento
4. Educación y cuidado para el desarrollo	4.1 Cobertura con calidad 4.2 Fortalecimiento de competencias y capacidades 4.3 Equipamiento
5. Promoción de derechos y actuación ante situaciones de riesgo y/o vulneración	5.1 Promoción de derechos 5.2 Protección y restitución de derechos

4. Objetivos estratégicos y objetivos específicos: Cada una de las dimensiones contenidas en el concepto de “desarrollo integral”, se corresponde con un objetivo estratégico dentro de la Estrategia, mientras que las subdimensiones están asociadas a los objetivos específicos.

4.1. Objetivo estratégico 1: Favorecer un adecuado crecimiento y desarrollo de las niñas y los niños durante la primera infancia.

4.1.1. Objetivo específico 1.1: Promover la salud integral.

Líneas de acción asociadas:

Controles prenatales de calidad para la persona gestante y su pareja.

Atención del embarazo y del parto respetado en el nivel de complejidad que requiere.

Promoción de los controles de salud a niñas y niños con mirada en Desarrollo Infantil, incluyendo pesquisa auditiva y metabólica neonatal.

Salud sexual y reproductiva.

Educción Sexual Integral.

4.1.2. *Objetivo específico 1.2: Promover la alimentación saludable.*

Líneas de acción asociadas.

Promoción de la lactancia materna.

Alimentación / nutrición adecuada y prevención de la obesidad.

4.2. *Objetivo estratégico 2: Fortalecer políticas tendientes a asegurar, respetar y promover la identidad de las niñas y los niños en sus primeros años de vida.*

4.2.1. *Objetivo específico 2.1: Asegurar el acceso al Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) para todos los niños y las niñas en el momento de su nacimiento.*

Líneas de acción asociadas:

Entrega universal de certificado de nacido vivo, partida de nacimiento y Documento Nacional de Identidad.

4.2.2. *Objetivo específico 2.2: Respetar la identidad cultural de las niñas, los niños y sus familias.*

Líneas de acción asociadas:

Promoción de prácticas de crianza desde el respeto a la identidad cultural.

Identidad individual.

Identidad colectiva.

Interculturalidad y bilingüismo.

4.3 *Objetivo estratégico 3: Promover las condiciones para la crianza de las niñas y los niños en los primeros años, que favorezcan su desarrollo integral.*

4.3.1. *Objetivo específico 3.1: Asegurar que los ingresos económicos de las familias con niñas y niños en su primera infancia les permitan un desarrollo integral.*

Líneas de acción asociadas:

Transferencias monetarias y no monetarias destinadas a la niñez.

4.3.2. *Objetivo específico 3.2: Contribuir a que los adultos responsables de la crianza de las niñas y los niños en su primera infancia cuenten con tiempo disponible para su cuidado.*

Líneas de acción asociadas:

Licencias (maternales, paternales, familiares)

4.3.3. *Objetivo específico 3.3: Fortalecer las prácticas de crianza de los adultos referentes.*

Líneas de acción asociadas:

Visitas a las familias para acompañarlas en la crianza de las niñas y de los niños - Espacios de sostén y acompañamiento.

Diseño de materiales de capacitación y para el acompañamiento a facilitadores en su tarea.

Capacitación a técnicos y facilitadores.

Selección y distribución de libros, juegos y juguetes para compartir con niñas, niños y familias en espacios Comunitarios.

4.4. *Objetivo estratégico 4: Ampliar la oferta y mejorar la calidad de servicios educativos y de cuidados para la primera infancia.*

4.4.1. *Objetivo específico 4.1: Ampliar la cobertura de la oferta educativa y de cuidados para la primera infancia.*

Líneas de acción asociadas:

Construcción de salas para jardines de infantes.

Fortalecimiento y apertura de Centros de Desarrollo Infantil (CDI).

Ampliación de la jornada extendida para SEIS (6) años de edad.

4.4.2. *Objetivo específico 4.2: Mejorar la calidad de los servicios que brindan los Centros de Desarrollo Infantil (CDI), los jardines maternales y los jardines de infantes.*

Líneas de acción asociadas:

Definición de criterios básicos de calidad para la apertura y funcionamiento de los CDI y capacitación.

Diseño de instrumentos de Progresión de Aprendizajes para CDI y capacitación. Formación para el personal del Sistema Educativo involucrado en la gestión de los jardines maternales y de Infantes.

4.4.3. Objetivo específico 4.3: Fortalecer las competencias específicas para el cuidado y la educación orientada al desarrollo integral de las niñas y los niños en su primera infancia.

Líneas de acción asociadas:

Diseño de una estrategia de formación, capacitación, especialización y profesionalización.

Producción de herramientas didácticas.

Fortalecimiento de las capacidades de los equipos técnicos de los CDI y referentes territoriales.

Aplicación periódica del sistema de información de los CDI en las distintas jurisdicciones, integrando crecientemente diversos registros de salud y educación.

Formación situada para docentes y directores.

4.4.4. Objetivo específico 4.4: Equipar a los establecimientos que reciben a niñas y niños con los recursos necesarios para un servicio de calidad.

Líneas de acción asociadas:

Distribución de equipamiento y materiales para jardines nuevos – Formación en su aplicación.

Distribución de equipamiento y materiales para CDI – Formación en su aplicación. Distribución TIC – Formación para su aplicación.

4.5. Objetivo estratégico 5: Promover, proteger y restituir derechos en la primera infancia.

4.5.1. Objetivo específico 5.1: Promover los derechos de niñas y niños.

Líneas de acción asociadas:

Campañas comunicacionales de sensibilización.

Intervenciones de difusión, diseminación y formación.

4.5.2. Objetivo específico 5.2: Proteger y restituir los derechos de niñas y niños

Líneas de acción asociadas.

Fortalecimiento de los organismos de protección locales y de las redes comunitarias. Elaboración y aplicación de protocolos, guías, lineamientos y mecanismos de seguimiento para el abordaje interinstitucional de situaciones de abuso, violencia o maltrato de niñas y niños y otras situaciones.

Adecuación de protocolos provinciales.

Mejora de los sistemas de información disponibles.

Acciones orientadas a la restitución de derechos.

Acciones orientadas al acceso a derechos, en situaciones de emergencia.

Conforme se avance en la implementación de la Estrategia y se amplíen las acciones e intervenciones, serán convocados otros organismos del Estado.

5. Etapas de la Estrategia: Para lograr los objetivos antes señalados, se espera desarrollar una estrategia gradual, que comience en el año 2019 y se extienda hasta el año 2030. La definición de este horizonte temporal se adecúa a las previsiones respecto del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con los cuales el país se ha comprometido.

5.1 Etapa de validación, construcción de consensos e instalación (año 2019): Prioridad al desarrollo de intervenciones ya existentes o viables de ser concretadas en el corto plazo, en forma articulada; comunicación al conjunto de la sociedad y al sistema político acerca de la relevancia de intervenir en la primera infancia.

5.2 Etapa inicial de implementación gradual (2020-2023): Desarrollo de líneas de intervención prioritarias (vigentes y nuevas), orientadas a garantizar los derechos de las niñas y los niños en las zonas geográficas priorizadas.

5.3 Etapa de consolidación (2024-2030): Desarrollo de líneas de intervención vigentes y nuevas, orientadas a garantizar los derechos de las niñas y los niños en todo el país.

6. Criterios de priorización: En tanto el despliegue de la Estrategia supone un proceso incremental y escalable, se utilizarán DOS (2) criterios orientados a priorizar las intervenciones:

6.1. Priorización por líneas de acción: Dentro del conjunto de intervenciones que actualmente llevan adelante los diferentes organismos y programas que hacen parte de esta Estrategia,

se privilegiarán aquellas que podrían generar resultados más inmediatos en términos de garantizar el desarrollo integral de las niñas y los niños.

6.2. *Priorización geográfica: Se dará prioridad a la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a las Provincias y Municipios en los que se registren situaciones de mayor vulnerabilidad, medida a través de indicadores sociales, sanitarios y educativos.*

7. *Estructura organizacional: La Autoridad de Aplicación de la Estrategia será la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (SENNAF). Qedarán bajo su órbita las funciones de: coordinación, registro, monitoreo y evaluación, seguimiento de la ejecución presupuestaria, comunicación y gestión territorial.*

7.1 *Bajo su liderazgo operará la Unidad Estratégica Nacional de Primera Infancia (UENPI), integrada por altos funcionarios delegados por las máximas autoridades de cada organismo nacional involucrado: SENNAF, Secretaría de Gobierno de Salud y MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.*

Podrán participar de modo puntual otras instancias del Estado Nacional cuyo accionar se relacione con las líneas antes enumeradas.

Las funciones de la UENPI consistirán en: a) acordar y realizar el seguimiento periódico de los objetivos estratégicos, líneas de acción y metas que conforman la Estrategia; b) promover acuerdos sectoriales para desarrollar federalmente la Estrategia, en conjunto con los respectivos Consejos Federales; c) definir parámetros de intervención a nivel local; d) Informar semestralmente a las autoridades de los respectivos organismos, así como a los Consejos Federales sectoriales; e) mantener un vínculo estrecho con el Poder Legislativo; f) establecer acuerdos específicos con actores de la sociedad civil y la cooperación internacional.

7.2. *En cada jurisdicción subnacional, se diseñarán e implementarán.*

Estrategias Provinciales de Primera Infancia (EPPI), las cuales serán asistidas en su elaboración político-técnica por la UENPI. Participarán de la misma los organismos provinciales con incumbencia en la materia.

7.3. *La implementación de la Estrategia en territorio se realizará por intermedio de Mesas Locales de Primera Infancia, en consonancia con las respectivas Estrategias Provinciales. Participarán de ellas todos los referentes que a nivel local tengan a su cargo la responsabilidad por servicios, programas o proyectos involucrados en la concreción de la Estrategia. Podrán participar, también, representantes de organizaciones sociales cuya labor se vincule directamente con estas iniciativas.*

7.4. Se generará, también, una Red de Trabajo con actores no estatales para dar lugar a proyectos concretos de colaboración, según necesidades que vayan surgiendo en el funcionamiento de la Estrategia.

8. Los recursos económicos, materiales y humanos que eventualmente se utilicen en el marco de la presente Estrategia serán asumidos por las diferentes jurisdicciones nacionales, provinciales, municipales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES con sus respectivos presupuestos, según el criterio de gestión de corresponsabilidad.



Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología

Ministerio de Salud
y Desarrollo Social



Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia
Perón 524, (C1038AAL) CABA | Tel: 4338-5800



Presidencia de la Nación